

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	Versión: 1 Página 1 de pág. 1 Decreto de adopción 2013/11/29 Código Postal 191501

**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

ALCALDIA DE PUERTO TEJADA

2023


C.C. No. 14

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171 Versión: 1 Página 1 de pág. 2 Decreto de adopción 2013/11/29
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	Código Postal 191501

INTRODUCCION:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST busca con la Intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la Entidad, mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la comunidad, mediante acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad, así como la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la misión por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA**.

Este sistema es un proceso lógico que se desarrolla por etapas y que se basa en la mejora continua, que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, proceso que se ve reflejado en el Plan de Trabajo Anual. Las intervenciones a las condiciones de salud se contemplan en las actividades del SG-SST con el fin de mejorar el bien estar individual y colectivo de los servidores en sus ocupaciones y deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. Por todo lo anterior, se justifica la elaboración e implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que se opera por medio del plan anual de trabajo, buscando el mejoramiento continuo de las condiciones de salud del trabajo y el bienestar de los servidores, para contribuir a optimizar su desempeño, y ayudar a su crecimiento personal y familiar, a la vez, el desarrollo de la actividad misional de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA**.



C.C. No. 10.1

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171 Versión: 1
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	Página 1 de pág. 3 Decreto de adopción 2013/11/29 Código Postal 191501

ALCANCE:

El Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) comprende la protección y promoción de la salud de los servidores y contratistas y así mismo la gestión del riesgo para evitar o reducir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo. El plan de trabajo está enmarcado en el ciclo PHVA que permite desarrollar un proceso lógico, basado en la mejora continua, con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de sus servidores y contratistas. El plan se estructura a partir de tres ejes: campañas de prevención e higiene, seguridad industrial y medicina del trabajo, lo anterior debido a que los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales son factores que interfieren en el desarrollo normal de las actividades de la Entidad siendo este plan aplicable para toda la administración municipal. El SG SST comprende toda la comunidad institucional indistintamente de su modalidad de vinculación o contratación e incluye todas las sedes a nivel municipal.

OBJETIVOS

Objetivo General

Definir e implementar las líneas de acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, consolidando entornos saludables para los servidores y contratistas de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA (CAUCA)**.

Objetivos Específicos

Establecer un diagnóstico de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los trabajadores de la Alcaldía de Puerto Tejada, sin importar su forma de contratación, para aplicar los controles preventivos y correctivos del riesgo al cual están expuestos.

Establecer acciones focalizadas para prevenir y corregir los daños a la salud de los trabajadores, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral, principalmente en la fuente, secundariamente en el medio y por último en la persona.

Fomentar los Estilos de Vida Saludable, para mejorar el clima laboral, aumentar la motivación, reducir el ausentismo laboral, mejorar la productividad y satisfacción de los clientes de la organización.


C.C. No. 191501

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171 Versión: 1
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	Página 1 de pág. 4 Decreto de adopción 2013/11/29 Código Postal 191501

RECURSOS

Para la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud y trabajo la administración municipal garantizara los recursos humanos, técnicos y financieros, necesario para la realización de las actividades establecidas en el plan de trabajo y poder dar cumplimiento a la normatividad en materia de riesgos laborales.

HUMANOS

La administración municipal de Puerto tejada, tendrá a su disposición unprofesional en seguridad y Salud y Salud en el Trabajo, como responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TECNICOS

La administración municipal, destinara los espacios y enseres necesarios para dar cumplimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

FINANCIEROS

La administración municipal destina un recurso presupuestal a través del rubro de bienestar social y SST con de vigencia 2023, para contratación, actividades lúdicas de bienestar social, elementos para atención de emergencia, medicina preventiva (exámenes médicos ocupacionales) análisis de puesto de trabajo, implementos de botiquín, señalización, dotación, EPP, capacitaciones entre otros.

RESPONSABLES

El plan de Trabajo del SG-SST se encuentra dentro de los planes de la Dirección de Talento Humano. El encargado del SG-SST, y líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es el profesional especializado con el perfil establecido y designado por la alta dirección para liderar el diseño, la implementación y la ejecución del Plan de Trabajo y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.


C.C. No. 10.556.147

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171 Versión: 1 Página 1 de pág. 5 Decreto de adopción 2013/11/29
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	Código Postal 191501

La normatividad establece las siguientes responsabilidades del referente del SG-SST

- Asegurarse de que la entidad cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo aplicable.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y extensivo a todos los niveles de la organización.
- Elaborar y ejecutar los programas de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la entidad.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los servidores, contratistas y visitantes
- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los servidores públicos.
- Elaborar y actualizar las políticas de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser revisada como mínimo una vez al año; así mismo deberá mantenerse actualizada acorde con las novedades que se presenten en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto a nivel externo como en la entidad.
- Proponer y promover un alineamiento de proveedores y contratistas, en el compromiso integral con el SG-SST.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la entidad.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la entidad
- Orientar capacitaciones a la comunidad relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.
- Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Preparar el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el Trabajo de la entidad, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
- Presentar a la Dirección el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Presentar a consideración de la Dirección, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores entre otras.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171 Versión: 1
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	Página 1 de pág. 6 Decreto de adopción 2013/11/29 Código Postal 191501

DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los

"EL CAMBIO ES CON LA GENTE"

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA- CAUCA Cra. 19 calle 17 Esquina

Teléfono: 8283042 www.puertotejada.gov.co -

talentohumano@puertotejada.gov.co


C.C. No. 10.556.147

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171 Versión: 1
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	Página 1 de pág. 7 Decreto de adopción 2013/11/29 Código Postal 191501

procesos. Resolución número 1401 de 2007

- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias
- primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos deterioro.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS18001:2007)
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa
- **prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información registro.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o

"EL CAMBIO ES CON LA GENTE"

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171 Versión: 1
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	Página 1 de pág. 8 Decreto de adopción 2013/11/29 Código Postal 191501

- Exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS18001:2007)
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asignan valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año.

AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA realizará pre auditorías internas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicador de accidentalidad y de enfermedad laboral. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoria se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

REVISION POR LA GERENCIA

El comité Directivo de la ADMINISTRACION MUNICIPAL revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad, El Comité Directivo de la ADMINISTRACION MUNICIPAL y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

REQUERIMIENTOS NORMATIVOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA

NORMATIVIDAD EXTERNA

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley novena de 1979 establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo
- La Ley novena de 1979

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	Versión: 1
Página 1 de pág. 9 Decreto de adopción 2013/11/29		
Código Postal 191501		

- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país
- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional
- Resolución 1016 de 1989 reglamenta la organización, funcionamiento y forma los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país
- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
- Resolución No 652 de 2012 comité de convivencia laboral ley 1616 de 2013 por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1072 de 2015 Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consisten en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)

 DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Código SGC 171 Versión: 1 Página 1 de pág. 10 Decreto de adopción 2013/11/29 Código Postal 191501
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST - 2023	

NORMATIVIDAD INTERNA

- Resolución N°018 del 23 de noviembre de 2012, "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Convivencia del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior ADMINISTRACION MUNICIPAL- Reglamento Interno de Trabajo.
- Resolución N°005 del 02 de septiembre de 2011, "Por medio de la cual se adoptan las Políticas de Manejo Responsable para la Gestión Ambiental del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior- ADMINISTRACION MUNICIPAL-
- Resolución N°008 del 05 de noviembre de 2015, "Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo; y las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST- ADMINISTRACION MUNICIPAL-
- Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Programa de Orden y Aseo
- Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – ADMINISTRACION MUNICIPAL-
- Acuerdo No.195 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se regula la contratación del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior- ADMINISTRACION MUNICIPAL


DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO
ALCALDE MUNICIPAL


Proyecto y elaboró: Sebastián Belalcazar –Secretario de Talento Humano


Vo.bo. Unidad Jurídica